

PUBLICADA

Tarija, 15 de OCTUBRE del año 2020



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 247

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Falmore Donoso Zambrana

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA HA SANCIONADO LA LEY DE:

DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL A UNA FRACCION DE PASAJE DE CIRCULACIÓN UBICADA EN EL BARRIO SAN ROQUE

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

DECRETA:

Artículo 1. (Objeto)

Declarar de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a la fracción de pasaje de circulación ubicada en la calle Dámaso de Aguirre entre calles Cochabamba y Crevaux, del barrio San Roque de esta ciudad de Tarija, con una superficie de 417,47 m² (Cuatrocientos diecisiete, con cuarenta y siete metros cuadrados), con los siguientes límites y colindancias:

Al Norte, con propiedad de Justo Segovia Ortega, con una extensión de 103,96 metros lineales.

Al Sur, con la fracción de un pasaje s/n, con una extensión de 104,03 metros lineales.

Al Este, con propiedad de Javier Vedia Humerez, Jaime Vedia Humerez y Lourdes Vedia Humerez, con una extensión de 9,78 metros lineales y con propiedad de Justo Segovia Ortega, con una extensión de 10,33 metros lineales.

Al Oeste, con calle Dámaso de Aguirre, con una extensión de 3,5 metros lineales.

Con las siguientes coordenadas georeferenciadas:

E01 X=320436.362	Y=7618488.701
E02 X=320454.532	Y=7618478.822
E03 X=320465.478	Y=7618473.102
E04 X=320473.129	Y=7618468.984
E05 X=320481.155	Y=7618464.707
E06 X=320491.129	Y=7618459.309
E07 X=320499.851	Y=7618454.707
EOB X=320509.498	Y=7618449.457
E09 X=320527.970	Y=7618439.562
R10 X=320528.720	Y=7618435.075
E11 X=320524.449	Y=7618433.507
E12 X=320526.609	Y=7618436.321
E13 X=320434.959	Y=7618485.480

Artículo 2. (Marco Competencial)

La presente Ley se fundamenta en el numeral 29 del artículo 302 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 3. (Del plano)

El plano de la fracción de pasaje de circulación declarada como propiedad municipal forma parte de la presente Ley.

Artículo 4. (Registro en Derechos Reales)

El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las instancias correspondientes realizará los trámites técnicos, administrativos y legales necesarios para el registro de derecho propietario municipal en oficinas de Derechos Reales.

Remítase, la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación.

PUBLICADA
Tarija, 45 de OCTUBRE del año 2020



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 247
DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Valmore Donoso Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 07... días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Lic. Rodrigo Paz Pereira
ALCALDE MUNICIPAL DE TARIJA



LA TARIJA MUY LEAL Y MUY FIEL